SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES:

1.- PRIMERO:

La cooperativa acuerda tomar los servicios de la compañía para instalar el servicio de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** de sus instalaciones ubicadas en:

- Oficina Miraflores, ubicada en Calle Independencia N° 310, esquina con Av. Enrique Palacios en el distrito de Miraflores.
- Oficina Lima, ubicado en Av. Bolivia N° 258 esquina con Pasaje Velarde N° 192

2.- SEGUNDO OBJETO:

Se precisa que el servicio de vigilancia consistirá en:

CANTD	DESCRIPCION	UBICACIÓN	HORARIO	SEDE	implementos de seguridad
1	puesto de seguridad de 12 horas de lunes a sábado	AGENCIA LIMA	7:00 am / 7:00 pm	LIMA	Uniforme regulado
1	puesto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo	AGENCIA LIMA	7:00 am / 7:00 am	LIMA	Uniforme, chalecos y arma
1	puesto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo	PASAJE VELARDE	7:00 am / 7:00 am	LIMA	Uniforme regulado
1	puesto de seguridad de 12 horas de lunes a sábado	AGENCIA MIRAFLORES	7:00 am / 7:00 pm	MIRAFLORES	Uniforme, chalecos y arma
1	puesto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo	EDIFICIO MIRAFLORES	7:00 am / 7:00 am	MIRAFLORES	Uniforme regulado

- Los puestos de seguridad y vigilancia son de 12 horas de lunes a sábado y 24 horas de lunes a domingo (incluyendo feriados). Asimismo, se deberá de considerar 01 arma y chaleco (revólver calibre 38) en local Lima y 01 arma y chaleco (revólver calibre 38) en local Miraflores a fin de garantizar la seguridad.
- Al inicio de la prestación del servicio se deberá de contar con un personal armado con el revólver calibre 38 y chaleco antibalas, en cada una de las sedes de destaque.
- La Cooperativa se reserva el derecho en cualquier momento podrá solicitar a la empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** un incremento o reducción del número de puestos, el cambio de uno o más vigilantes, ampliación o reducción de los horarios de cobertura, así como los servicios en las instalaciones que la Cooperativa tenga a bien considerar.
- En caso LA COOPERATIVA ejerza su derecho de solicitar el cambio de uno o más vigilantes, la **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** procederá a efectuar el reemplazo contando para dichos efectos con un plazo máximo de 02 días calendario.
- Las partes acuerdan que la contratación, instrucción, administración, pagos salariales, beneficios sociales, riesgo profesional, pólizas de seguro de vida, aumento de remuneraciones, descansos y demás abonos que señalan las leyes pertinentes del personal

necesarios para cubrir el servicio de vigilancia, así como de cualquier otro personal que se emplee para el cumplimiento del servicio será de cuenta exclusiva de la empresa de seguridad, sin obligación ni responsabilidad de la **COOPERATIVA**, siendo este ajeno a las relaciones laborales y a las obligaciones de empresa de seguridad como empleador.

- La empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** se obliga a destacar personal debidamente capacitado, uniformado y equipado para la prestación de los servicios contratados. Dicho personal deberá de contar con buenos antecedentes y con la experiencia necesaria en las labores a desempeñar.
- Los materiales y herramientas a utilizar corren por cuenta de la empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL**
- En caso que se produjeran trastornos laborales, paros, huelgas y similares que pudieran afectar las instalaciones de la Cooperativa y la seguridad de las personas que en ella laboran, el personal de la empresa de seguridad en coordinación con los ejecutivos de la Cooperativa autorizados tomara las medidas necesarias para continuar brindando el servicio durante los días de paralización.
- La Empresa Contratante se compromete con el cliente a prestar el servicio **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** con la debida diligencia en consonancia a lo establecido en el contrato.
- La empresa debe contar con el servicio de **CIBERSEGURIDAD** a fin de servir de asesoramiento en las cosas que se pudieran presentar en nuestra institución cuyo costo será cubierto por cuenta de la empresa, salvo exposiciones donde se tenga que utilizar recursos humanos especializados, los tipos que debería cubrir el servicio son:
 - Seguridad de la Red
 - Seguridad de la nube
 - Seguridad física
 - Y formas de prevenir las ciber amenazas.
- Documentación a ser presentada, tales como:
 - Copia de DNI del Representante Legal.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
 - Copia del RUC de la empresa.
 - Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral[1], de corresponder.
 - Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo y remuneración y periodo del destaque.
 - Copia simple del certificado de antecedentes policiales y/o penales vigentes, del personal que prestará el servicio.

3.- TERCERO: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

a. Las partes reconocen expresamente que el servicio objeto del presente es especializado, por lo que, en caso de incumplimiento de la **CONTRATADA**, esta indemnizara a la **COOPERATIVA** por todos los daños y perjuicios patrimoniales que cause, asumiendo todas las responsabilidades que la ley establece.

b. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral anterior y para efectos de los seguros que la **CONTRATADA** se obliga a contratar y tener vigentes:

- Seguro de Deshonestidad con una cobertura de hasta US$ 20,000.00
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura de hasta US$ 20,000.00.

La **CONTRATADA** declara que sus pólizas de seguro son suficientes para cubrir los daños causados a la **COOPERATIVA** por el incumplimiento del presente contrato.

c. La activación de las referidas pólizas no constituye un requisito que limite o condicione la responsabilidad de la **CONTRATADA**, ni implica que la **COOPERATIVA** se encuentre obligado respecto de las decisiones de aquella. La cobertura parcial o falta de cobertura de las pólizas antes indicadas no limita el derecho de la **COOPERATIVA** a ser indemnizado completamente por parte de la **CONTRATADA**, para lo cual **LA COOPERATIVA** tendrá derecho a retener y compensar estos daños con cualquier monto que tenga que pagar **LA CONTRATADA**.

d. Asimismo, se precisa que, en caso de la utilización de las pólizas de la **CONTRATADA**, el deducible correspondiente por el uso de las mismas será de cuenta y cargo de la **CONTRATADA**, obligándose a entregar a **LA COOPERATIVA** el íntegro del monto reconocido por la Compañía de Seguros, sin perjuicio de resarcir del daño no cubierto por la póliza.

e. Si de las investigaciones a que se hacen referencia en el punto anterior se concluyera que el personal de la **CONTRATADA** estuvo involucrado en el acto ocurrido en sus instalaciones y si de las investigaciones efectuadas se desprendiera que el personal de la **COOPERATIVA**, estuvo coludido con el personal destacado de vigilancia ambas empresas activaran sus pólizas.

f. Asimismo, la **CONTRATADA** se compromete a responder por los daños y perjuicios o cualquier acto del personal encomendado para la prestación del servicio, incluso del personal destacado que no fuese comunicado con anticipación a la **COOPERATIVA**, en conformidad con el Código Civil peruano.

4.- CUARTO: PLAZO

El plazo del presente contrato es de (24) meses
Su vigencia regirá a partir del 04 de diciembre del 2026 hasta el 04 de diciembre del 2028.

5.- CRONOGRAMA:

ETAPA	**FECHA**	**HORA**	**LUGAR**
CONVOCATORIA	13 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2026	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
PRESENTACION DE PROPUESTAS	17 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	21 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2026	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	24 DE NOVIEMBRE DEL 2026	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO

6.- SEXTO:

- En razón de la naturaleza de la presente no implica relación alguna de dependencia ni subordinación, las partes contratantes declaran que no existe relación laboral entre el personal de empresa de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL Y LA COOPERATIVA**, en consecuencia ésta última no se responsabiliza en forma alguna por los riesgos o accidentes que pudiera sufrir el personal de **LA CONTRATADA,** ni asumirá pago adicional por concepto alguno, corriendo a cargo de ésta los pagos derivados del cumplimiento de leyes laborales, sociales, tributarias y otros

7.- **SETIMO: la empresa de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL no** podrá modificar**,** alterar o sustituir las características de su propuesta ni transferir parcial o totalmente su prestación a terceros siendo totalmente responsable sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

8.- **OCTAVO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA EMPRESA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL hace** entrega a **LA COOPERATIVA** de una carta fianza bancarias con vigencia hasta el término del mismo, equivalente al 10 % del monto contratado anual.

9.- **NOVENO: LA EMPRESA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL** se encargará de proporcionar lo siguiente:

- Copia simple de la autorización de funcionamiento como empresa de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque, número de Carné de Identificación vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, y de ser el caso, número de Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad.
- Copia simple del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC, del personal que prestará el servicio.
- Copia simple de la Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC del personal que prestará el servicio, de corresponder.[2]
- Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo[3], aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la SUCAMEC

10.- **NOVENA: Interesados presentar su propuesta dirigidas a Gerencia General en Pasaje Velarde N° 192 Cercado de Lima en horario de 9:00 a 17:30.**

[2] Este requisito podrá solicitarse en caso de que el servicio de vigilancia sea brindado con armas de fuego.